

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la parte demandante solicita la corrección del numeral cuarto del auto adiado 4 de marzo de 2021. Por favor provea. Turbaco (Bol), 8 de octubre de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que obra solicitud del apoderado judicial de la parte demandante en la que manifiesta al despacho corregir el numeral cuarto del auto adiado 4 de marzo de 2021, toda vez que se indicó de manera errada el número de placas del vehículo automotor objeto de la medida cautelar decretada, siendo el número correcto EGU-107.

Pues bien, como quiera que la normatividad procesal vigente en su artículo 286 establece: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”, resulta procedente acceder a lo pretendido por el gestor judicial, ordenando la corrección del numeral cuarto del aludido proveído, en el entendido que el número correcto de placas corresponde a EGU-107 y no BGU-107 como se plasmó de forma equivocada.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

CUESTION UNICA: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 4 de marzo de 2021, el cual quedará del siguiente tenor literal:

CUARTO: *DECRETESE el embargo del vehículo clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, línea SPARK, modelo 2020 de placas EGU107, color GRIS MERCURIO METALIZADO, servicio PARTICULAR, de carrocería HATCH BACK, número de motor Z1190678L4AX627S número de serie 9GACE6CD5LB005519, inscrito en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE CARTAGENA, de propiedad del demandado JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.060.848. Librese el correspondiente oficio”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 063 Hoy 11-octubre-2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

RADICACIÓN No 138-36-40-89-002-2021-00030-00.
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ

Código de verificación: **95e059a4b8e1b0aa0386021525aab2d0395a51b1721bb5215e559962182d1f43**
Documento generado en 08/10/2021 11:46:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>